MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 486

TEMUCO, 29 ENE. 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, Rol Único Tributario N° 78.838.690-7, por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen: a) aumento de plazo de ejecución de obras en 60 días corridos contados desde el día 08 de enero de 2020 hasta el día 07 de marzo de 2020; y b) aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe Técnico de obras por la suma de $2.826.879, impuestos incluidos.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 17 de mayo del año 2019.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
  Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Mataquito Ltda.
- Oficina de Partes

1973391

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 590 /2020

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACION CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MACROSECTORES, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

847

-A-

SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis,comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA,** en adelante también denominada La Contratista, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa guion siete, representada legalmente para estos efectos por don **LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la Comuna de Curicó, Avenida Colón número novecientos noventa y siete, y

de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cuatro de fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintiuno del año dos mil diecinueve: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y siete de fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ochocientos treinta y siete de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo treinta y seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve y fecha ocho de enero del año dos mil veinte, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en: **a) Aumento de plazo;** se aumenta el término de ejecución del contrato en sesenta días corridos, contados desde el día ocho de enero del año dos mil veinte hasta el día siete de marzo del año dos mil veinte; y **b) Aumento de obras;** conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la ejecución del servicio, en consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve cero nueve seis uno uno uno de fecha nueve de enero del año dos mil veinte de Avla Seguros de Crédito y Garantí S.A. por la suma de cincuenta y nueve unidades de fomento, con fecha de vencimiento el día cuatro de julio del año dos mil veinte. **SEXTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT** para actuar en representación de la

Contratista consta en Escritura Pública de Delegación de Facultades, otorgada con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, ante la Notario Público de Curicó, doña Verónica Carolina Acuña Calderón, suplente del titular don Eduardo del Campo Vidal. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos noventa.----------

----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT
En rep. SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

28 ENE 2020

TEMUCO.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO